

REGLAMENTO CAMPAÑA AHORRO FUTURO

Agosto - septiembre 2025

Términos y Condiciones

La sola participación en la presente campaña promocional implica el conocimiento íntegro y la consecuente aceptación por parte del asociado(a) de la totalidad de los términos y condiciones.

GENERALIDADES

- Esta campaña promocional es organizada por el Fondo de Empleados Presente, con el fin de promover el ahorro entre sus asociados(as). En consecuencia, su finalidad no es especulativa por la naturaleza sin ánimo de lucro de la Entidad.
- La campaña será válida a nivel nacional para los asociados(as) que realicen la apertura de Ahorro Futuro entre **1 de agosto y el 30 de septiembre de 2025**.
- El premio incluye dos (2) Combos precio insuperable en almacenes del Grupo Éxito: perro caliente + gaseosa pet Postobón de 250 ml.
- Los premios son limitados. Se destinarán 1.000 premios, a los primeros asociados(as) que realicen la apertura de su Ahorro Futuro con una cuota desde \$30.000 mensuales.
- El control y la vigilancia de la campaña a cargo del área de Riesgos de Presente.
- El fraude que tenga por finalidad obtener la asignación del premio objeto del presente sorteo promocional, dará lugar automáticamente a la descalificación del asociado(a), sin perjuicio de los demás correctivos a que haya lugar por parte de Presente y la entidad patronal.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- Los asociados(as) deben realizar la apertura del Ahorro Futuro desde \$15.000 quincenales o \$30.000 mensuales dependiendo del tipo de nómina.
- Para participar en la campaña, la solicitud de apertura o incremento de Ahorro Futuro debe realizarse únicamente a través del formulario destinado: <http://neo.red/4HDQO>
- Al momento de la entrega del premio, el asociado(a) debe tener el producto activo y la primera deducción efectiva del ahorro.
- El ganador debe estar en calidad de asociado(a) activo(a) al momento del sorteo y

debe encontrarse al día con sus obligaciones en Presente.

- Para que la participación sea efectiva, el asociado(a) debe tener la deducción de su Ahorro Futuro directamente desde la nómina.
- El Ahorro Futuro no podrá ser cancelado de forma extemporánea.
- En caso de que el asociado cancele el ahorro de forma extemporánea deberá asumir el valor del premio.

PREMIOS

- **Aperturas de Ahorro Futuro:** Se entregará mil (1.000) combos dobles de precio insuperable: perro caliente + gaseosa pet Postobón de 250 ml. los ganadores(as) serán los primeros asociados en realizar la solicitud de apertura de Ahorro Futuro, hasta agotar exigencias.
- El premio no es reembolsable en dinero, ni podrá ser intercambiado por otro premio.

ENTREGA DE LOS PREMIOS

- Los premios asignados para las aperturas de Ahorro Futuro se entregarán durante el mes de septiembre u octubre, si las solicitudes se realizan la última semana de septiembre y si no se han agotado los premios para ese entonces.
- El valor comercial del premio (\$10.000) será cargado a la cédula del asociado ganador para reclamar su premio en los almacenes de Grupo Éxito del país.
- Las condiciones de redención de los premios entregados serán definidas en el momento de la entrega.

OTRAS CONDICIONES

- La responsabilidad por el diseño y desarrollo del sorteo promocional objeto del presente reglamento es asumido por el Fondo de Empleados Presente y finaliza con la puesta a disposición del premio a los ganadores y de ninguna manera, su responsabilidad continuará relacionada con el premio entregado.
- El Fondo de Empleados Presente no será en ningún caso responsable por los perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales que se ocasionen en la persona del asociado(a) concursante, ni de sus acompañantes o terceros, con ocasión de la campaña promocional, ni con la entrega del premio o de su disfrute efectivo.

- Cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el Fondo de Empleados Presente de forma unilateral podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los términos y condiciones del presente premio, así como las fechas y premios objeto de este.
- El Fondo de Empleados Presente se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presentan en el anterior reglamento.
- Cualquier modificación que se haga al reglamento en los términos del presente artículo, será informada al asociado(a) con la debida anticipación y no será responsable el Fondo de Empleados Presente por los daños que se ocasionen en la persona del asociado(a).
- Estas condiciones estarán publicadas en nuestra página web www.presente.com.co y en cualquier momento, los asociados(as) podrán conocerla con los Gestores del Fondo de Empleados Presente.